

1

La
A.

ATHA-DHH-FSA-004-047

DIPUTACION GENERAL
DE LA M. N. Y M. L. PROVINCIA
DE ALAVA.

Seccion de Policía.

Circular.

El Sr. Superintendente general de Policía del Reino en oficio de 29 de Diciembre último me dice lo que copio.

„Por uno de los Subdelegados principales de Policía del Reino se ha remitido en esta Superintendencia un pasaporte en blanco de los que acaban de introducir los revolucionarios desde Bayona y Tanger con objeto de promover la espatriacion de los sujetos comprometidos por sus opiniones políticas, y demas que quieran aumentar las filas de los rebeldes en el extranjero; y habiéndose procedido al oportuno exámen de dicho documento; ha resultado que es uno de los que se usaban antes de la circular de la Superintendencia de 27 de Noviembre de 1828, relativa á que no circularsen mas documentos que los que tienen las iniciales P. G. D. R.; de lo que se deduce facilmente que dichos pasaportes los habrá facilitado algun encargado, secretario ó depositario del ramo, dándolos por consumidos en la cuenta con Subdelegacion de partido.

Por lo tanto deseoso de evitar los perjuicios que pueden seguirse de la indicada introduccion; he creido oportuno prevenir á V. S. de cuanto queda referido para que asi en esa Subdelegacion principal como en las subalternas, se esté muy á la mira de los pasaportes que circulan y vean si todos tienen las expresadas iniciales; extendiendo su conocido celo á inquirir la procedencia de tales documentos; bien por que haya pueblo que con antelacion al año de 1829 hubiese dado por consumidos mas pasaportes que los que por un cálculo prudente se crea haya podido expedir ó bien por los demas medios que sugiera á V. S. su interes por el mejor servicio del Rey N. S. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1831. = Marcelino de la Torre. = Señor Subdelegado principal de Policía de Alava.”

Lo traslado á V. á fin de que con el celo que acostumbra y bajo de su especial responsabilidad procure observar si en todos los pasaportes que en lo sucesivo se le presenten para refrendar, á excepcion de los expedidos por esta Diputacion y los de las Provincias hermanas, tienen las iniciales P. G. D. R. de que hace mérito el oficio antecedente, advirtiéndole para su conocimiento y para que no pueda alegar ignorancia que estan estampadas en el centro del pasaporte por marca del papel y que se ven con facilidad mirándolas al trasluz.

Si alguna persona se le presentase con pasaporte que carezca del requisito ó contraseña indicada la detendrá, y poniéndola en segura custodia, me dará parte sin demora para las ulteriores providencias.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria 5 de Enero de 1832.

Diego de Arriola

Sr. Alcalde encargado de la policia de Anana

